





LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENAN ZA (N° 7.347)

Articulo 1°. - Modificase el inc. D) del Art. 58 Capítulo II Ordenanza Nº 6484 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.58 inc d.: Pago de los derechos establecidos en la Ordenanza General Impositiva vigente, excepto la cremación de cadáveres provenientes de servicios fúnebres gratuitos"

Art. 2.- Se modifica el art. 74 de la Ordenanza 6484 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las Empresas de Servicios Fúnebres quedan obligadas a la prestación de servicios fúnebres gratuitos, subvencionados por la Municipalidad, en todos los casos en que se acredite pobreza de solemnidad por medio de certificado expedido por las Seccionales de Policía y/u otra autoridad competente.

Art. 3.- Se modifica el art. 77 de la Ordenanza 6484 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La determinación de los turnos rotativos para la prestación de los servicios fúnebres gratuitos obligatorios los establecerá la Dirección General de Defunciones y Cementerios entre la totalidad de las empresas fúnebres habilitadas.

- 3.1 Los ciudadanos que necesiten acceder al beneficio realizarán las tramitaciones previas ante la Dirección General de Defunciones y Cementerios o la repartición que se indique; debiendo presentar la documentación que se reglamente."
- **Art. 4.-** Se dispone que por cada servicio gratuito obligatorio que presten las Empresas de Servicios Fúnebres, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 74 de la Ordenanza 6484, modificado por la presente Ordenanza, la Municipalidad abonará la suma de \$ 170 (pesos ciento setenta, con Iva incluído) que se liquidará mediante el procedimiento que determine el Departamento Ejecutivo.

Art. 5°.- Se deroga toda disposición que se oponga a la presente

Art. 6°.- Comuniquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

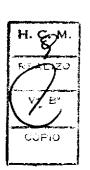
Sala de sesiones, 04 de Julio de 2002.-

MAIRIN CRISTINA RIMOLI Secretaria Graf. Parlamentaria I CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO NUNCON NONCON NO

D. PAUL CAMBERTON
Victorianness of the conferral
a, completed with the conferral

0 JUL 2002

Expte. N° 117.104-I-2001; Expte. N° 120.694-P-2002; Expte. N° 120.946-I-2002 y Expte. N° 121.091-S-2002-H.C.M.



Illsario, 10 de julio del 2002.-

Por razones de competencia pasen estas actuaciones a la Secretaría de Servicios Públicos.-

Dra. VERONICA L. LINMES SUB-DIRECTORA GENERAL Dirección General de Orbierno Municipalidad de Rosario

10 JUL 2002

Rosario, 22 de julio de 2002.-

Cúmplase, comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno -

AMM

AGO 2007

ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ Secretario de Servicios Públicos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

THE BERNES DAN BUNKE

C.P.N. SERGIO BECCARI Subsecretario de Economia Municipalidad de Rosario